

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2013-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 101-2012-VRA (Expediente Nº 18692) recibido el 28 de setiembre del 2012, por medio del cual el Vicerrector Administrativo remite la solicitud del Director de la Oficina de Servicios Académicos de designación del profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO como apoyo académico ad honorem de dicha Oficina.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación del apoyo académico de la alta dirección necesario para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Director de la Editorial Universitaria mediante Oficio Nº 149-2012-DOSA de fecha 25 de setiembre del 2012, propone al profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como apoyo académico ad honorem para dicha Oficina;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1486-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de diciembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **APOYO ADMINISTRATIVO AD-HONOREM** de la **Oficina de Servicios Académicos** de nuestra Universidad, al profesor Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien podrá registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA, OCI,  
cc. OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E. e interesado.